

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1996/19.-

Ramallo, 06 de junio de 2019

VISTO:

La poda del arbolado público; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 5784/18 legisla claramente todo lo relativo a esta actividad, previendo incluso sanciones para quienes incumplan dicha ordenanza;

Que la Ordenanza establece la existencia de campañas de comunicación destinadas a fomentar conductas propias de preservación del arbolado;

Que los vecinos han manifestado preocupación por la poda de árboles de la vía pública que no respetaría la normativa vigente;

Que muchos vecinos y empresas realizan el trabajo de poda de manera incorrecta, muchas veces por desconocimiento;

Que cuando la poda es sistemática y excesiva se debilita el ejemplar, lo que favorece la enfermedad y el envejecimiento del árbol, como declara la Ordenanza mencionada;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo, por inter----- medio del Ingeniero Forestal Orozco si se realizaron o realizan las acciones pertinentes para organizar la poda de árboles según indica la Ordenanza 5784/18.-----

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de las Secretarías----- que correspondan realicen o refuercen campañas para preservar los ejemplares arbóreos de la vía pública.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE